

DECRETO-LEY N° 11331

Ampliando los plazos señalados en el Decreto-Ley N° 11308, para el nombramiento de los Jurados Electorales Departamentales y Provinciales.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que subsistiendo aún las fundadas razones que motivaron la expedición del Decreto-Ley N° 11308, ampliando el

plazo para la designación de los Jurados Electorales Departamentales y Provinciales, por cuanto los Registradores Provinciales no han cumplido con remitir al Registro Central del Jurado Nacional de Elecciones las boletas de inscripción para la formación completa de los padrones electorales.

Que en esta virtud se hace indispensable conceder una nueva prórroga para el nombramiento de dichos Jurados;

Estando a lo solicitado por el Jurado Nacional de Elecciones en su oficio N° 57 del 21 de los corrientes; y,

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo único.— Ampliense en quince días más, los plazos señalados en el Decreto-Ley N° 11308, para el nombramiento de los Jurados Electorales Departamentales y Provinciales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Manuel A. Odría,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Percyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 23 de abril de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

A. Villacorta.